



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1342
11 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
Cuadragésimo octavo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1342ª SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el viernes 6 de junio de 2008, a las 10 horas**

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

**ADOPCIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE EL CUADRAGÉSIMO OCTAVO
PERÍODO DE SESIONES**

CLAUSURA DE LA SESIÓN

* No se levantó acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión.

** No se levantaron actas resumidas de las sesiones 1336^a a 1341^a.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la segunda parte (pública) de la sesión a las 12.35 horas.

ADOPCIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE EL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES (CRC/C/48/3)

1. La **PRESIDENTA** dice que el Comité, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, ha examinado 10 informes, a saber, cinco informes periódicos en virtud del artículo 44 de la Convención, presentados respectivamente por Georgia, Bulgaria, Serbia, Sierra Leona y Eritrea; tres informes iniciales en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados, presentados respectivamente por los Estados Unidos de América, la República de Corea y Filipinas; y dos informes iniciales en virtud del artículo 12 del Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, presentados respectivamente por los Estados Unidos de América y la República de Corea. El Comité ha adoptado observaciones finales sobre cada uno de esos informes.
2. El viernes 16 de mayo de 2008, el Comité celebró su primera reunión previa al período de sesiones, que consistió en un taller organizado con los directores y directores adjuntos de las oficinas regionales del UNICEF. Al finalizar esa reunión, el Comité decidió organizar talleres de ese tipo cada año y asegurar un seguimiento anual de las observaciones y recomendaciones formuladas en ese contexto.
3. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, el Comité ha examinado su proyecto de observación general N° 11 sobre la participación de los niños (artículo 12 de la Convención) y ha decidido trasladar su adopción al cuadragésimo noveno período de sesiones. Asimismo, ha examinado su proyecto de observación general sobre los derechos de los niños indígenas y otros futuros proyectos de observación general.
4. Habida cuenta de que también en esta ocasión ha acumulado un retraso considerable en el examen de los informes, el Comité ha decidido solicitar a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, que le autorice a reunirse en salas paralelas a partir de octubre de 2009. Consciente de que esa petición tiene importantes repercusiones presupuestarias, el Comité ha previsto adjuntar a su decisión una relación de las repercusiones en el presupuesto por programas.
5. El Comité ha tomado buena nota de los debates en curso en el seno de la comunidad de organizaciones no gubernamentales con respecto a la posible elaboración de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención que prevea la posibilidad de que los particulares presenten al Comité sus propias denuncias. Tras haber examinado la cuestión en repetidas ocasiones, el Comité ha decidido apoyar esa iniciativa y alentar a los Estados parte a que la examinen con más detenimiento. El Comité tiene la intención de proseguir el examen de esa cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones.
6. El Sr. **KRAPPMANN** (Relator) dice que el Comité ha mantenido una breve reunión con el Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Muñoz, y que algunos de sus miembros han participado en una reunión organizada de forma paralela al Consejo de Derechos Humanos, durante la cual el Relator Especial presentó de forma sucinta su informe sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencia (A/HRC/8/10). Ese encuentro con el Relator Especial reviste especial importancia habida cuenta de que el Comité ha previsto dedicar su jornada de

debate general del año 2008 al tema del derecho del niño a la educación en situaciones de emergencia.

7. Un miembro del Comité ha participado en una reunión del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción del proyecto de líneas directrices de las Naciones Unidas sobre la necesidad de ofrecer protección y cuidados alternativos a los niños desprovistos de atención parental, documento elaborado a instancia del Comité y apoyado por éste sin reservas, que en otoño de 2008 se someterá a la Asamblea General para su adopción.

8. El Comité ha celebrado su tercera reunión con el grupo de trabajo encargado de elaborar indicadores que permitan evaluar la aplicación de los derechos del niño en la primera infancia sobre la base de la Observación general N° 7 del Comité, que se refiere a esta cuestión. El Comité formuló algunas sugerencias y apoyó el proyecto de estudio piloto que el UNICEF se ha comprometido a financiar. El Comité tiene la intención de prestar asistencia al grupo de trabajo con el fin de ayudarle a perfeccionar esos indicadores.

9. Al Comité le interesan asimismo los indicadores que debe elaborar un grupo de trabajo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En particular, tiene la intención de proponer a ese grupo de trabajo que integre varios indicadores específicamente relacionados con la aplicación de los derechos del niño. También se propone colaborar con el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales en esa esfera.

10. Varios miembros del Comité han participado activamente en una reunión paralela al Consejo de Derechos Humanos, celebrada por la organización no gubernamental Defensa de Niñas y Niños Internacional, sobre la Observación general N° 10 del Comité de los Derechos del Niño en el marco del sistema de justicia de menores.

11. Por último, el Comité se ha reunido con estudiantes de la Universidad de Londres y del programa de estudios sobre África de la Universidad de Bayreuth (Alemania) y, en esta ocasión, les ha descrito las obligaciones que les incumben en lo relativo al seguimiento de la aplicación de la Convención.

12. La **PRESIDENTA** dice que, de acuerdo con el programa de trabajo provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones, el debate general sobre el derecho del niño a la educación en situaciones de emergencia deberá celebrarse el 19 de septiembre de 2008.

13. Al no haber preguntas ni objeciones, la Presidenta considera aprobado el informe del Comité sobre el cuadragésimo octavo período de sesiones (CRC/C/48/3).

14. *Así queda acordado.*

CLAUSURA DE LA SESIÓN

15. La **PRESIDENTA** da las gracias a todos los que han contribuido al éxito del cuadragésimo octavo período de sesiones del Comité.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.
